

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió por el **AUTO No. 1713 del 27 de noviembre de 2020**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **un millón doscientos dieciséis mil pesos (\$1.216.000,00) M/CTE**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 1.020.000,00
Notificación G4793 (fl 25)	\$ 7.000,00
Notificación G 6512 (fl 27)	\$ 7.000,00
Registro de medidas	\$ 71.300,00
Total	\$ 1.105.300,00

Son **un millón ciento cinco mil trescientos pesos MCTE (\$1.020.000)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **un millón ciento cinco mil trescientos pesos MCTE (\$1.020.000)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No. 1713 del 27 de noviembre de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 086
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFAMILIAR Nit 890.305.674-3
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CERON MORENO cc 91.296.757g
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2019-00761-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d930f33b0f21d35da06c931eec5e8b0091c4059afb9d7e170556f832be3aad84**

Documento generado en 25/01/2021 10:34:46 AM